ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-105 DE 2022

Entre los suscritos, **MIREYA PARRA PINTO**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 28.733.012, en calidad de subdirectora del Centro de Servicios Financieros SENA – Regional Distrito Capital, según Resolución No. 1-00777 de 2020 del 24 de mayo del 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 125 de fecha 24 de mayo del 2021, expedidas por la Dirección General, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución No. 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **JOHANA LISSETTE MORALES SOSA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 46.457.031 que adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro de Servicios Financieros del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que cuando se trata de objetos iguales, la presente contratación se encuentra autorizada. **5.** Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **6.** Que el Centro de Servicios Financieros del SENA, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **7**. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. **9.** Que mediante Anexo 1 "PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS-2022" consecutivo No.CCE-SEC-IN-11 del 26 de enero del 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, emitió instrucciones para gestionar y agilizar en la plataforma la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **10.** Que en relación con la citada contingencia en la plataforma SECOP II, mediante instructivo de fecha 28 de enero del 2022, se habilitó la herramienta de registro temporal de contratos. **11.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** *Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente, para formar en competencias claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento*

del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos. **CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del presenta contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA**: Valor total del contrato: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 31.980.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho pagos iguales por los meses de febrero a septi **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago

mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA QUINTA: - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Se encuentran previstas en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se

produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es *"intuitu personae" en* consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SÉPTIMA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrató (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte

del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato, estudio previo" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA**: Que el presente contrato (físico o electrónico) reposa en el SECOPII.

Se firme el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. 28 de enero del 2022

POR EL SENA

MIREYA PARRA PINTO
C. de C. 28.733.012
Subdirectora Centro de Servicios Financieros

EL (LA) CONTRATISTA

JOHANA LISSETTE MORALES SOSA
C. de C. 46.457.031

LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS: VERIFICACIÓN REQUISITOS VIGENCIA 2022

SOPORTES

1. RESERVA	1	Certificación de afiliación como independiente a Pensión (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	2	Certificación de afiliación como independiente a Salud (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	3	Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas
	4	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría,(***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	5	Exámenes pre ocupacionales (Con una vigencia no mayor a 3 años)
	6	Fotocopia cédula de ciudadanía o cédula de Extranjería - (Legible) y en archivo PDF.
	7	Fotocopia del RUT **Nota:** este documento debe contener las actividades **8541**: Educación técnica profesional. y **8542**: Educación tecnológica. (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	8	Fotocopia del RIT (solo en Bogotá D.C.) Nota: este documento debe contener las actividades **8541**: Educación técnica profesional. y **8542**: Educación tecnológica. (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	9	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada. (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	10	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013 (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	11	Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible y ampliada al 150%.
2. ANTECEDENTES	12	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión. (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	13	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	16	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	17	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta; NIT ENTIDAD 899.999.034-5, Nombre entidad: SENA (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
	18	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) (***Fecha de Expedición no mayor a 30 dias***)
3. CONSTANCIAS	19	**NOTA:**Para los aspirantes a instructores, deben garantizar que los documentos con los cuales realizaron la postulacion en el banco de instructores 2022, deben encontrarse dentro de los documentos de constancias que se solicitan en este numeral, ya que ellos acreditan el cumplimiento del perfil de postulacion. Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio) **Nota 1.** El Área debe **validar** la autenticidad de los títulos presentados por cualquier medio comprobable ejemplo: abogados, ingenieros y contadores los podemos verificar por página web- dicha validación deberá ser concordante en la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP **Nota 2.** cuando los estudios son realizados en el exterior los mismos DEBEN ser presentarlos con homologación por parte del Ministerio de Educación). **Nota 3.** Solo para los instructores de Bilingüismo: deben incluir el certificado de conocimiento vigente del nivel de inglés, mínimo B2 en donde estén evaluadas las cuatro habilidades comunicativas con entidades avaladas por el SENA.
	20	Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante. Igualmente se debe validar la autenticidad por el área.
4. Oferta de Servicios y Hoja de Vida de Sigep Validada	21	**NOTA:** los documentos de este numeral los realizara la entidad una vez se verifique que cumple con los items anteriores, una vez el aspirante cuente con toda esta documentacion al dia, la entidad le enviara estos documentos para que organice la carpeta correspondiente Formato Único de Hoja de Vida (función publica), impresa desde el usuario del SIGEP del líder de este aplicativo del área.
	22	Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.

FORMATO- ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÒN DE INSTRUTORES

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.
PLAZO:	hasta el Treinta (30) de Septiembre del 2022, *sin exceder calendario académico 2022*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C*
SUPERVISOR:	*Coordinador(a) Académico(a)* ***Hernando Rodriguez Figueroa*** *o por quien designe el ordenador del pago.*
ORDENADOR DEL PAGO:	**MIREYA PARRA PINTO** - Subdirectora del Centro de Servicios Financieros.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Servicios Financieros de la Reginal Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben "**ARTÍCULO 24.** *Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital*: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores con vinculación tipo planta de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor con vinculación tipo planta de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "… por el cual se modifica la

estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Servicios Financieros - SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con una (1) sede propia, con proyección de sedes alternas en arrendamiento, las cuales dan respuesta a cinco (5) jornadas académicas que se distribuyen de la siguiente manera: mañana (6 am a 12 m), tarde (12 m a 6 pm), noche (6 pm a 10 pm), fin de semana (sábados y domingos de 6 am a 6 pm) , madrugada (12 am a 6 am) y una (1) virtual, empleadas para atender la demanda de aprendices que acceden a los servicios de formacion; cuenta con ocho (8) coordinaciones académicas, ciento seis (**106**) colegios vinculados con el programa de Articulación con la Media Técnica en donde la programacion de los procesos formativos depende de los horarios que establezcan las instituciones educativas; en promedio, el centro de Servicios Financieros atiende cerca de 139.977 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción 2022 https://tinyurl.com/Principal-GPO-2022 , en donde se encuentran las metas preliminares para la futura vigencia, se le asigno al centro de servicios financieros la siguiente meta en la modalidad de formacion virtual:

FORMACION VIRTUAL – BILINGUISMO, el area de bilinguismo tiene asignada una meta total de formacion titulada de 14.419 cupos y aprendices, el componete de bilinguismo pertenece a las compentecias claves INSTITUCIONALES, las cuales se crearon para brindar a los diferentes sectores de la economía nacional e internacional, la posibilidad de incorporar personal con un mayor nivel de cualificación, capaz de mejorar su rendimiento y reinventarse de acuerdo a las necesidades del sector productivo. Los programas de formación titulada y complementaria en los niveles, tecnologicos, técnicos y complementarios del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena que brindan a los aprendices que los cursan una formación profesional integral, que implica que se formen no solamente en aspectos técnicos de sus áreas sino también en aspectos éticos, morales, comunicativos, medioambientales, físicos y sociales. Las habilidades adquiridas con las competencias desarrolladas en las compentecias claves y tranversales del Sena dentro de la formación les permitirá una inserción fácil al mercado laboral, en cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada por el Estado, siendo una de las instituciones educativas que ofrece programas con todos los elementos de formación profesional integral y para dar respuesta al área ocupacional de los diferentes sectores productivos y a las necesidades sociales de formación presentadas en el país, estructura el programa para que el aprendiz se pueda desempeñar laboralmente apoyando diferentes operaciones de la organización con una visión, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, para desempeñarse en cualquier tipo de empresa a nivel nacional e internacional. Además, incorpora competencias comportamentales inmersas en el saber, hacer y el ser, potenciando la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad

crítica, solidarios y emprendedores, a través del desarrollo de competencias laborales alcanzada con la formación práctica, que garantiza la integralidad de la formación durante el desarrollo del proceso formativo, pertinente, coherente con su proyecto de vida, las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general; además genera en los aprendices capacidad emprendedora e innovadora para adaptarse a las tendencias tecnológicas y requerimientos en el sector productivo, lo cual permite aportar positivamente a la productividad, la competitividad, la legalidad, la equidad y el desarrollo del país

Para desarrollar acciones de formación correspondientes al area de idiomas – ingles, que se encuentran relacionados en el presente estudio previo, se requiere contar con el recurso humano idóneo y pertinente, ya que desarrollarán en los aprendices actividades de suma importancia para la correcta ejecución de los procesos formativos, por ello se requiere contar con el personal calificado y capacitado para impartir este(os) programa(s) de formación, y asi dar cumplimiento a la meta 14.419 aprendices de formacion en el área de bilinguismo, asignada al Centro de Servicios Financieros por parte de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, la Dirección Regional de Distrito Capital y simultaneamente aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta la demanda del sector productivo para este sector, El Centro de Servicios Financieros actualmente cuenta con 137 Instructores de planta. Este personal es insuficiente para atender la demanda y lograr así el cumplimiento de las metas enunciadas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo *3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro de Servicios Financieros no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar **Veinticuatro (24)** personas bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, por el término de **Ocho (08)** meses y **Siete (07)** días cada uno, este plazo obedece al calendario académico indicado por la Direccion de Formacion.

Las personas a contratar, deben desarrollar las actividades de formacion mencionadas en el objeto contractual y descritas en las obligaciones especificas, dentro de la programacion realizada por la coordinación académica, según la modalidad de formacion que se especifique en el diseño curricular a desarrollar, las cuales comprenden una intensidad de 160 horas al mes, de acuerdo a las necesidades del servicio, la programacion de los procesos formativos dependen de los horarios que establezca la demanda de aprendices, por lo cual dependiendo de los requerimientos que se realicen, la coordinacion organizara los tiempos en los que se programara la jornada para impartir la formacion.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro de Servicios Financieros*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un

contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar la planeación de los procesos formativos del programa de formacion asignado segun la modalidad en la que se oriente el programa de formacion, de acuerdo con las necesidades del servicio.
2. Ejecutar los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje -GFPI-G-014 vs.4 o el procedimiento que se encuentre vigente para la modalidad de formacion virtual: "Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño … del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional. ".
3. Actualizarse en los cursos relacionados con Ambientes virtuales de aprendizaje.
4. Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo curricular de los programas de formacion asociados con la linea medular que imparte el centro de servicios financieros, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector.
5. Valorar los conocimientos previos de los aprendices asignados, de acuerdo con la normatividad vigente, dentro de los terminos establecidos, realizando el registro oportuno de la informacion educativa en los aplicativos dispuestos por la entidad.
6. Desarrollar el proceso de formacion, en la modalidad que se oriente el programa, de acuerdo con la asignacion de grupos y tiempos establecidos; atendiendo al diseño, desarrollo curricular y proyecto formativo.
7. Realizar el seguimiento y evaluacion a los aprendices tanto en la etapa lectiva como productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
8. Implementar estrategias metodologícas y pedagogicas que permitan mitigar la desercion de los aprendices durante su proceso formativo.
9. Gestionar de manera oportuna las novedades academicas de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz y atendiendo el debido proceso.
10. Realizar e informar a los aprendices oportunamente la evaluación de los resultados de aprendizaje asignados atendiendo a lo establecido en el reglamento del aprendiz.
11. Garantizar el registro oportuno de los juicios de evaluacion de cada uno de los aprendices de los grupos asignados por la coordinacion academica en los aplicativos dispuestos por la entidad.
12. Gestionar el proceso de inscripcion y matricula de los aspirantes cuando se oriente formacion complementaria, de acuerdo con el procedimiento de ingreso vigente.
13. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades academicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formacion (inasistencias), gestionando ante la coordinacion academica los tramites respectivos.

14. Dar cumplimiento establecido en el reglamento del aprendiz, en las normas de convivencia y en el código de integridad, dispuestos por la entidad.
15. Participar en las actividades derivadas de los procesos de autoevaluacion y registro calificado de los programas de formacion que lo requieran en los tiempos establecidos por el centro de servicios financieros, la Direccion General y el Ministerio de Educacion Nacional.
16. Proponer y participar en los proyectos del Sistema de Investigacion, Desarrollo Tecnologico e Innovacion - SENNOVA y HUB de Innovacion.
17. Participar en las actividades relacionadas con el modelo integrado de planeacion y gestión (MIPG), sistema integrado de gestion y auto control (SIGA), Sistema de Segurlidad y Salud en el Trabajo (SST) y Sistema ambiental y de eficiencia energetica.
18. Colaborar en la divulgacion y promocion del portafolio de servicios que ofrece el centro de formacion, a traves de las diferentes estrategias que se implementen.
19. Desarrollar las actividades de formacion de los aprendices asignados que esten realizando la etapa productiva, según la programacion de la coordinacion academica, dando cumplimiento a los lineamientos y normatividad vigente.
20. actualizarse en la certificación de las normas de competencias laborales tecnicas y relacionadas con ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS.
21. Participar activamente en las actividades (capacitaciones, eventos, ferias academicas y/o empresariales, competencias academicas, entre otras) convocadas por el centro de servicios financieros en las diferentes modalidades presencial y/o virtual que se programen.
22. Acompañar activamente a los aprendices en las actividades programadas en el plan de bienestar al aprendiz.
23. Ejecutar 160 horas mensuales en actividades de formación, de acuerdo con la programación asignada por la coordinación académica

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuacion, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Alternativa 1	Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.

Alternativa 2	Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.

Nota 1: Los perfiles relacionados se tomaron de la circular 206 de 2018 con asunto: Orientaciones para contratación instructores, modalidades: presencial, virtual y a distancia, vigencia 2019. https://normograma.sena.edu.co/docs/circular_sena_0206_2018.htm

"*Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Piacement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".

Nota 2: Es importante precisar que los instructores contratados sólo podrán orientar procesos de formación en la lengua extranjera que dominan y de la cual han presentado su certificación de suficiencia en el nivel requerido.

Nota 3: Los instructores que apoyen la formación en la modalidad virtual tanto en Complementaria como Titulada deben contar con experiencia como instructor en Formación Virtual y Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: "Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa" o "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa", esto de acuerdo con los requisitos de postulación enunciados en los términos y condiciones para la conformación del banco de instructores 2022.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instrucotres vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de: *SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE.($ 789.906.000).*

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.($ 32.912.750). Esta suma será pagada

por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.($ 932.750) y b) Ocho pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.997.500) cada uno).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador(a) Académico(a)* ***Hernando Rodriguez Figueroa*** *o por quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirector(a) del Centro de Servicios Financieros – Mireya Parra Pinto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. **Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Comité de verificación de Requisitos y escogencia de contratistas para la vigencia 2022 validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por las coordinaciones academicas, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de perfil definido acorde a los lineamientos establecidos en la circular 3-2021-000160 con asunto**: Contratación de Servicios Personales 2022**.

Se expide en Bogotá a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2021.

Firmado
digitalmente por
Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección
Reviso: Diana Marcela Carmona Perez, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Distrito Capital

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y¿ cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las privadas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente revisión contulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Contratista - ¿ANA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Area – Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas, luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General / Externo / EJECUCIÓN / Riesgo Operacional				Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y	3	4	7	alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, por tal razón a continuación se presenta como la Entidad sustenta la forma de elección del contratista y como históricamente ha realizado dicha contratación:

1. Objeto.

(Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.).

2. Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, expertos o técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la (s) persona (s) a contratar deber ser:

Alternativa 1	Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.
Alternativa 2	Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.

Nota 1: Los perfiles relacionados se tomaron de la circular 206 de 2018 con asunto: Orientaciones para contratación instructores, modalidades: presencial, virtual y a distancia, vigencia 2019. https://normograma.sena.edu.co/docs/circular_sena_0206_2018.htm

"*Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Piacement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".

Nota 2: Es importante precisar que los instructores contratados sólo podrán orientar procesos de formación en la lengua extranjera que dominan y de la cual han presentado su certificación de suficiencia en el nivel requerido.

Nota 3: Los instructores que apoyen la formación en la modalidad virtual tanto en Complementaria como Titulada deben contar con experiencia como instructor en Formación Virtual y Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: "Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa" o "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa", esto de acuerdo con los requisitos de postulación enunciados en los términos y condiciones para la conformación del banco de instructores 2022.

3. Estudio de la demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.2226223 de 2021	DUARTE RODRIGUEZ ADRIANA SORAIDA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de Gestión Administrativa y Financiera – BANCA	10 MESES 18 DÍAS	TOTAL $ 41.340.000 Mensual $ 3.900.000	Contratación directa

CO1.PCCNTR.1314968 DE 2020	ALEJO CANTE NORBERTO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD.	10 MESES 19 DÍAS	TOTAL 40.302.348 Mensual 3.790.150	$ $	Contratación directa



Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección
Reviso: Diana Marcela Carmona Perez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto- Regional Distrito Capital

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos*".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2021.

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Mireya Parra Pinto, Subdirectora del Centro de Servicios Financieros
Revisó: : Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Anexo: Estudio Previo

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Servicios Financieros del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Veinticuatro (24) personas** con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora del Centro de Servicios Financieros a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **Veinticuatro (24) personas** con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos."*

***Valor**: Se fija como valor total para la contratación la suma de: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 789.906.000).*
Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 32.912.750). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.($ 932.750) y b) Ocho pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.997.500) cada uno).

***CDP**: (a partir de enero del 2022)*

AUTORIZACION 1048

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional
Proyectó: Sandra Afanador – Profesional Contratista – Centro de Servicios Financieros

Ok Catherine

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS
2022

Centro de Formación	9405 - Centro De Servicios Financieros		Radicado	CPE No. 11-9-2021-059893 Virtual Reg y Compl		Fecha de Recibido	22/12/2021	Fecha de Verificacion y Entrega Final	13/01/2022	No. de Revisiones del Anexo	3	TOTAL INSTRUCTORES	142
Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores		MARQUE CON X	Numero instructores	Tipo Instructor		MARQUE CON X	Numero instructores	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PROFESIONAL(ES) RESPONSABLE(S) DE LA		Fernando Franco Hincapie Aurora Licet Bernal Barbosa Wilmer René Matallana Alfonso Nathalie Barrera Pedraza	
REGULAR	X	129	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL			ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA			0				
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	X	13	DESPLAZADOS			OTROS				Tipo Instructor		MARQUE CON X	Numero instructores
Desagregado Familias Virtual													
1. Bilingüismo		7	4. Gestión Administrativa		1	7. Ofimática			1	---			0
2. Calidad en el desarrollo de Software		1	5. Gestión de Proyectos		1	---			0	---			0
3. Contabilidad y Finanzas		1	6. Gestión Organizacional		1	---			0	---			0

NUMERAL	REQUISITOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES	Fecha Subsanación
* ACTA DE NECESIDAD DE CONTRATACION	* Se indica la meta del centro, la distribucion de cupos y de instructores		X			
Educación y/o Formación Experiencia Relacionada	Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.		X		Subsanado	13/01/2022
	Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia y de bilinguismo	Instructores virtuales y Bilinguismo Virtual: Capacitacion en tutoria virtual no inferior a 40 horas y experiencia como tutor virtual.	X			
		Numero de instructores / familias	X		Subsanado	13/01/2022
		Bilinguismo - perfil segun lineamientos	X		Subsanado	13/01/2022
		Artulacion con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro	N/A			
	Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar: Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector		N/A			
1. Justificación	Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de accion SENA, etc.)		X			
	Se describe el objetivo de la contratación.		X			
	Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable		X			
	Se describe el plazo de la necesidad de contratación.	Titulada y complementaria / Bilinguimo presencial: Maximo 22 diciembre. Calendario academico				
		Articulacion: 11 meses Periodo Fijo	N/A			
		Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.	X			
		Bilinguismo Virtual: Hasta 9 meses.	X			
	Se describe el número de instructores a contratar por programa de formación y/o especialidad, acorde con la tecnología medular del Centro y modalidad de formación.	Titulada y complementaria / Bilinguimo presencial				
		Articulacion: Según simulador	N/A			
		Complementaria Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales	X			
		Bilinguismo Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales	X			
	Se describe cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan		X			
	Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.		X			

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

C (cada código s	Descripción	) de presen	contr	interv	ad de se	lor total	estirdo en la vi	vigd duta	Jbicació	Nombre del responsable	del resp	electrónico del responsable
80111601	11_9405 0688 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0689 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0690 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0691 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0692 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0693 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co

80111601	11_9405 0694 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0695 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0696 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0697 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0698 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0699 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0700 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co

80111601	11_9405 0701 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0702 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0703 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0704 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0705 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0706 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0707 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co

80111601	11_9405 0708 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0709 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0710 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0711 Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente , para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co

CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

La suscrita subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, Dra. Mireya Parra Pinto, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor(a), JOHANA LISSETTE MORALES SOSA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 46457031, y revisados por el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, conformado por la Resolución No. 11-06330 del 14 de octubre de 2021; certifica que cumple con el perfil requerido atendiendo lo establecido en los estudios previos autorizados con el número 1048 de 2022.

Por lo anterior, el futuro contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias Claves a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el área temática de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los términos establecidos."

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente a los veintiocho (28) días de enero de 2022.

Cordialmente,

Mireya Parra Pinto
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

Bogotá, 26 de enero de 2022

Señor (a):
Mireya Parra Pinto
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: *Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente, para formar en competencias Claves a traves de herramientas pedagogicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el area tematica de Inglés, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.*

Valor y forma de pago: *Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 31.980.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.997.500) cada uno).*

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO _X_ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley

1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI____ NO _X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO__X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO__X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles)._____
_____.

5. Que SI____ NO_X__ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles).
_____
.

6. Que SI____ NO_X__ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro)._____FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI____ NO_X__ tengo vínculado (a) en el SENA a mi conyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

8. Que SI____ NO_X_ tengo vínculado(a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados).
_____
_____.

9. Que SI____ NO _X_ soy pariente en primer grado de consaguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI__X__ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

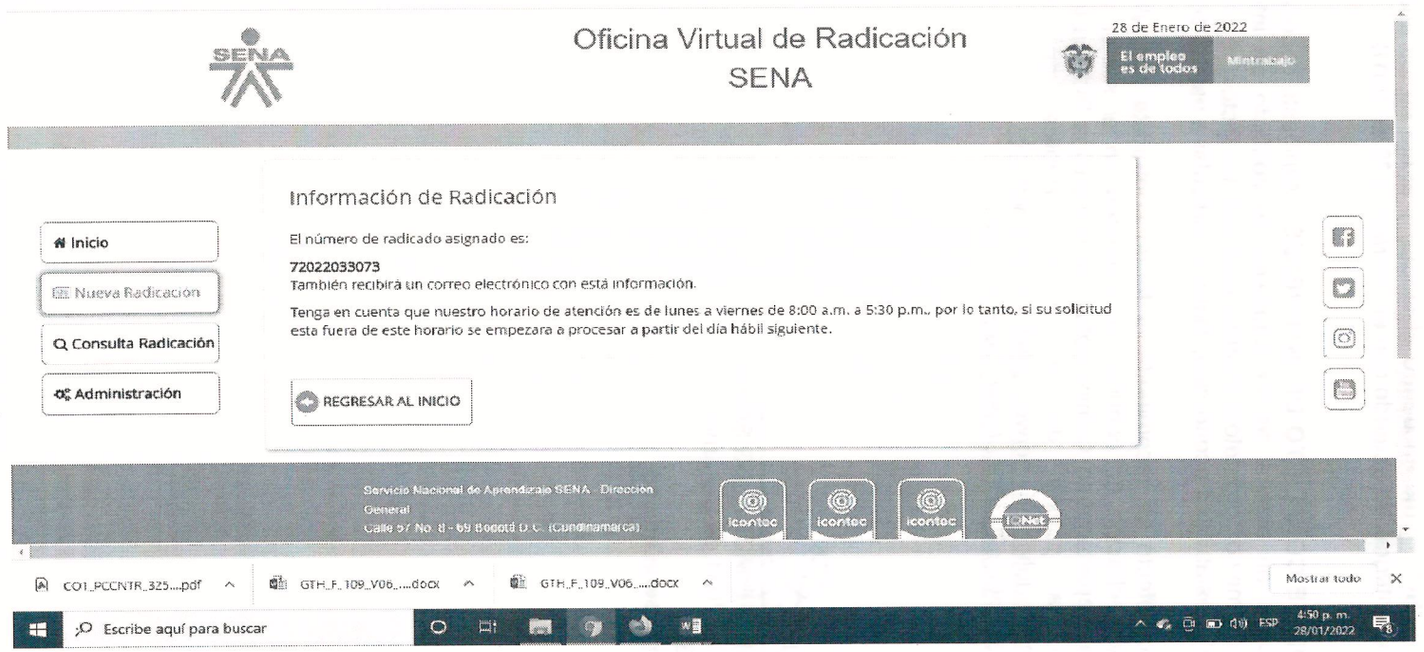
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto se recomienda al futuro contratista consultar la guia para la identificación y declración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Adminsitrativo de la Función Pública la cual se encuentra publicada en la página de la Función Pública en el siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



JOHANA LISSETTE MORALES SOSA
C. de C. No. 46457031 de Duitama
Tel: 3015119266
instructor_liss@misena.edu.co


Oficina Virtual de Radicación
SENA
28 de Enero de 2022
El empleo es de todos
Mintrabajo
Información de Radicación
Inicio
Nueva Radicacion
Consulta Radicación
Administración
El número de radicado asignado es:
72022033073
También recibirá un correo electrónico con está información.
Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.
REGRESAR AL INICIO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)
icontec
icontec
icontec
IQNet
CO1_PCCNTR_325....pdf
GTH_F_109_V06_....docx
GTH_F_109_V06_....docx
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
4:50 p. m.
28/01/2022

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORALES	SOSA	JOHANA LISSETTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 46457031	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 22 MES 11 AÑO 1984	CALLE 5 N 1 34 Conjunto La Rancheria Torre 1 apto 502 Las Delicias Engativa			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACA
DEPTO	BOYACA	MUNICIPIO	DUITAMA		
MUNICIPIO	DUITAMA	TELÉFONO	5119266	EMAIL	daliss22@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	12	2009	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X				X		X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA - CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5461500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 30 N 19 ? 25 Sur						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACA	*MUNICIPIO* DUITAMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	08	*Mes*	10	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Carrera 18 con Calle 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACA	*MUNICIPIO* DUITAMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	22	*Mes*	05	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 N 22 00						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACA	*MUNICIPIO* DUITAMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE INGLES	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Tv. 14 # 9-65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA-CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACA	*MUNICIPIO* DUITAMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5461500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	07	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 N 65 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA-CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOYACA	*MUNICIPIO* DUITAMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2010	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Cra. 6 #45, Bogotá						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	25	*Mes:*	05	*Año:* 2021	*Día:*	17	*Mes:*	12	*Año:*	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO COMERCIO E IDIOMAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 30 - 19B 25 SUR						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOYACA	*MUNICIPIO* DUITAMA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	03	*Mes:*	03	*Año:* 2021	*Día:*	08	*Mes:*	10	*Año:*	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO COMERCIO E IDIOMAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 SUR - 4 6 SUR						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOYACA	*MUNICIPIO* DUITAMA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	13	*Mes:*	01	*Año:* 2020	*Día:*	30	*Mes:*	11	*Año:*	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO COMERCIO E IDIOMAS	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA SECUNDARIA					*DIRECCIÓN*						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	25	*Mes:*	01	*Año:* 2018	*Día:*	18	*Mes:*	12	*Año:*	2018	
AREA DE CONOCIMIENTO COMERCIO E IDIOMAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 SUR - 8 3 OESTE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
BOGOTA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: 15 Mes: 08 Año: 2017	Día: 19 Mes: 12 Año: 2017

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN
COMERCIO E IDIOMAS	PREGRADO	CALLE 65 - 13 10

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
BOGOTA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: 10 Mes: 02 Año: 2016	Día: 09 Mes: 11 Año: 2016

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN
COMERCIO E IDIOMAS	PREGRADO	

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
BOGOTA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: 13 Mes: 03 Año: 2015	Día: 18 Mes: 12 Año: 2015

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN
COMERCIO E IDIOMAS	PREGRADO	CALLE 65 - 13 10

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
BOGOTA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: 21 Mes: 01 Año: 2014	Día: 12 Mes: 12 Año: 2014

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN
COMERCIO E IDIOMAS	PREGRADO	CARRERA 6 - 45 52

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
BOGOTA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: 22 Mes: 01 Año: 2013	Día: 14 Mes: 12 Año: 2013

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN
COMERCIO E IDIOMAS	PREGRADO	CARRERA 6 - 45 52

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTA	MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	26	Mes:	01	Año: 2012	Día:	15	Mes:	12	Año:	2012	
AREA DE CONOCIMIENTO COMERCIO E IDIOMAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 - 45 52						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTA	MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2011	Día:	14	Mes:	12	Año:	2011	
AREA DE CONOCIMIENTO COMERCIO E IDIOMAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 - 45 52						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTA	MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	27	Mes:	01	Año: 2010	Día:	27	Mes:	12	Año:	2010	
AREA DE CONOCIMIENTO COMERCIO E IDIOMAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 6 - 45 52						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	7

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *BOGOTA, 28 DE ENERO DE 2022*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JOHANA LISSETTE MORALES SOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **46.457.031**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JOHANA LISSETTE MORALES SOSA identificado(a) con CC 46457031 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	30/05/2019
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CLINICA BOYACA GALENICA U-T
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOHANA LISSETTE MORALES SOSA Identificado con CC 46457031

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina , con las siguientes características:

Número:	24099114051
Fecha de apertura:	13 de Enero de 2020
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, el 03 del mes Enero de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Nit. 800.044.364-7 Carrera 16 A N. 10-26 Tels. 7610659 - 3108521096 Duitama	CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL	FORMATO CRSB – SO - CMAL-02

Examen ocupacional de: Ingreso X Periódico ☐ Egreso ☐ Pos- Incapacidad ☐

Exámenes con énfasis: Osteomuscular

Pruebas Realizadas: Audiometría X Optometría X Espirómetro ☐ Vértigo ☐ Otros: Fonoaudiologia

Laboratorios: Glicemia Pre - Perfil Lipidico - Cuadro Hematico Parcial Orina

Nombres y Apellidos	Johana Lissette Morales Sosa	Fecha	20-05-2021
Identificación	CC. 46.457.031	Cargo	Instructora
Empresa	SENA		

CONCEPTO DE APTITUD

APTO SIN PATOLOGIA APARENTE		
APTO CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR		
APTO CON RESTRICCIÓN		
APLAZADO		
NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES FÍSICAS PARA EL CARGO		
PUEDE CONTINUAR REALIZANDO SU LABOR		X
SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL	Temporal	
	Definitiva	
EXÁMEN DE RETIRO NO SATISFACTORIO CON EVIDENCIA DE ENFERMEDAD		
EXÁMEN DE RETIRO SATISFACTORIO SIN EVIDENCIA DE ENFERMEDAD DE ORIGEN OCUPACIONAL		
APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS:	Apto	
	Apto con recomendaciones	
	Aplazado por:	
	No apto por:	

RECOMENDACIONES:

(1) Control EPS optometra y optometria cada 6 meses (2) Usar gafas permanentes (3) Usar gafas de lectura permanente (4) Apto en puesto muy ligero. cardiovascular.

Valoración en E.P.S.		Uso de corrección visual para laborar		Manejo adecuado de cargas	
Higiene Postura		Control De Peso		Citologia Vaginal	
Pausas Activas		Ejercicio Físico		Examen de Próstata	
Uso De Elementos De Protección Personal		Control De Valores De Lipidos		Valoración Nutricional	
Medidas Anti estasis Venoso		Examen De Seno		Glicemia	
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL		Vacunación contra Fiebre Amarilla	
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica			

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO: Visual X Auditivo ☐ Ergonómico ☐ Cardiovascular ☐ Otro ☐ Cuál: 6 meses

Certifico que no he omitido información acerca de mi estado de salud. Todo es veridico y puede ser confirmado

X

FIRMA DEL EXAMINADO
C.C. 46457031

FIRMA DEL MEDICO
C.C.
REGISTRO MEDICO Y LICENCIA S. O.

Cruz Roja Colombiana

LABORATORIO CLINICO

FECHA:	IDENTIFICACION:
20/ MAYO/ 2021	**46.457.031**
NOMBRE:	EDAD:
JOHANA LISSETTE MORALES SOSA	**36 AÑOS**

HEMATOLOGIA

HEMOGRAMA
(Automatizado)

PARAMET		RESULT		RANGO REF	PARAMET		RESULT		RANGO REF
WBC		5.0	$x\ 10^9/L$	4.0 - 1.0	MVC		85.2	fL	80.0 – 100.0
Lymp #		2.0	$x\ 10^9/L$	0.8 – 4.0	MCH		28.9	Pg	27.0 – 34.0
Mid #		0.3	$x\ 10^9/L$	0.1 – 1.2	MCHC		34.0	g/dL	32.0 – 36.0
Gran #		2.7	$x\ 10^9/L$	2.0 – 7.0	RDW – CV		13.0	%	11.0 – 16.0
Lymp %		39.3	%	20.0 – 40.0	RDW – SD		38.7	fL	35.0 – 56.0
Mid %		7.6	%	3.0 – 14.0	PLT		181	$x\ 10^9/L$	100 – 300
Gran %		53.1	%	50.0 – 70.0	MPV		9.4	fL	6.5 – 12.0
HGB		14.0	g/dL	11.0 – 16.0	PDW		14.7		9.0 – 17.0
RBC		4.83	$x\ 10^{12}/L$	3.50 – 5.50	PCT		0.170	%	0.108 – 0.282
HCT		41.1	%	37.0 – 54.0					

QUIMICA SANGUINEA

EXAMEN	RESULTADO	VALOR DE REFERENCIA
COLESTEROL TOTAL	235 mg/dl	hasta 200 mg/dl
TRIGLICERIDOS	78 mg/dl	hasta 150 mg/dl
COLESTEROL HDL	39 mg/dl	mayor de 40 mg/dl
COLESTEROL LDL	180 mg/dl	hasta 150 mg/dl
GLICEMIA	81 mg/dl	80-110 mg/dl

Cruz Roja Colombiana

MICROSCOPIA

EXAMEN DE ORINA

FISICO - QUIMICO		SANGRE	Negativo
COLOR	Amarillo	SEDIMENTO URINARIO	
ASPECTO	Turbio	BACTERIAS	+ (una cruz)
DENSIDAD	1030	LEUCOCITOS	8 - 10 x campo
pH	5.0	CEL. EPITELIALES	4 - 6 x campo
LEUCOCITOS	Negativo	CEL. EPITELIO RENAL	no se observan
GLUCOSA	Negativo	HEMATIES	0 - 2 x campo
NITRITOS	Negativo	BLASTOCONIDIAS	no se observan
PROTEINAS	Positivo	MICELIOS	no se observan
CETONAS	Negativo	MOCO	+++ (tres cruces)
UROBILINOGENO	Normal	CRISTALES	Oxalato de Calcio
BILIRRUBINAS	Negativo		

Uniboyacá

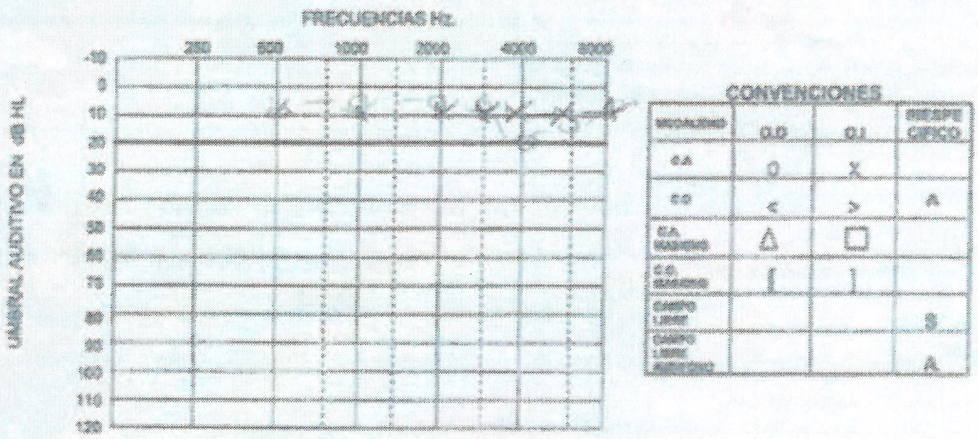
Audífonos y Accesorios

DRA. ADRIANA ROCÍO GONZÁLEZ CAMARGO
FONOAUDIÓLOGA
ESPECIALISTA EN AUDIOLOGÍA
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FICHA AUDIOLOGICA

FECHA Mayo 20/21 H.C. 46457031
NOMBRE Johanna Lisbette Morales S. EDAD 36
TELÉFONO CARGO Instructora
ANTECEDENTES Acufenos ocasionales - NO ruido
OTOSCOPIA O.D. Normal O.I. Normal
REMITIDO POR

AUDIOMETRIA TONAL



CONVENCIONES

MODALIDAD	O.D	O.I	RESPUESTA CAMPO
C.A	O	X	
C.O	<	>	A
C.A. ENMASCARADO	Δ	□	
C.O. ENMASCARADO	[	]	
CAMPO LIBRE			S
CAMPO LIBRE ENMASCARADO			A

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Sensibilidad auditiva normal bilateral
SS/ control anual

ADRIANA ROCIO GONZALEZ CAMARGO

Adriana R. González C.
FONOAUDIÓLOGA
Esp. Audiología Clínica y Neu...
Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo
Psicología Legal

AUDIFONOS Y ACCESORIOS
CARRERA 14 No. 11-29
TELEFONOS 7636099 - 315 2173556 - MAIL audifonosyaccesorios@hotmail.com
DUITAMA

ProVer
Salud Visual Integral

CERTIFICADO DE VISIOMETRIA

Fecha : 20 Mayo 2021

PROVER "SALUD VISUAL INTEGRAL"

CARRERA 14 # 13 72 Tel : 3143956500 7603565

OPTOMETRA:ELIZABETH RAMIREZ MERCHAN

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

FECHA: 20/05/2021
NOMBRE: JOHANA LISSETTE MORALES SOSA
EMPRESA: CRUZ ROJA COLOMBIANA
OCUPACION: DOCENTE

CIUDAD: DUITAMA
IDENTIFICACION: CC 46457031
CARGO: CRUZ ROJA COLOMBIANA
EDAD: 38 **SEXO** F

Motivo de Consulta: REMITIDO DE EMPRESA PARA VALORACION OPTOMETRIA OCUPACIONAL. INGRESO. USA LENTE INTRAOCULAR DERECHO. VE BIEN POR OJO IZQUIERDO, BORROSO POR OJO DERECHO. USA PC Y CEL 10 HORAS DIARIAS

Antece.Peronales Oculares: OD OPERADO DE CATARATA Y TIENE LENTE INTRAOCULAR, SOSPECHA DE GLAUCOMA

Antecedentes Ocupacionales: ASMA ALERGICA

Lentes en Uso: NO USA

Anamnesis- Sintomas:

Examen Externo: DISCORIA OJO DERECHO

A.V.: Sin Corrección: V.LEJANA: V.PROXIMA
OD:20/200 PH20/70 NI TITULO
OI: 20/20 J1

Keratometria:

	MERIDIANO1	MERIDIANO2	EJE	ASTIG.CORNEAL	OTROS HALLAZGOS
DERECHO:	43.25	45.25	11	-3.00	
IZQUIERDO:	43.75	44.50	177	-0.75	

Estereopsis: STEREO FLY TEST AUSENTE

Test de Color: OD: ISHIHARA: TRICROMATISMO NORMAL
OI: ISHIHARA: TRICROMATISMO NORMAL

Biomicroscopia: OD: DISCORIA
OI: SEGMENTO ANTERIOR NORMAL

Fondo de ojo: LENTE INTRAOCULAR OJO DERECHO, FONDOSCOPIA APARENTEMENTE NORMAL SIN DILATACION PUPILAR.

Cover Test: Lejana: EXOTROPIA DERECHA Próxima: EXOTROPIA DERECHA
PPC: Metodo: LUZ Distancia: 10.00
Notas Examen Motor: NORMAL

DIAGNOSTICOS:

Ojo: DERECHO	H530	AMBLIOPIA EX ANOPSIA
Ojo: AMBOS	H522	ASTIGMATISMO
Ojo: AMBOS	H501	ESTRABISMO CONCOMITANTE DIVERGENTE
Ojo: AMBOS	H533	OTROS TRASTORNOS DE LA VISION BINOCULAR

Conducta: REQUIERE USO PERMANENTE DE RX ÓPTICA DE DESCANSO VISUAL, NO REALZIAR ACTIVIDADES QUE REQUIERAN PERPECPIÓN DE PORFUNDIDAD, CONTROL ANUAL

ELIZABETH RAMIREZ MERCHAN
REGISTRO 1251 CTNPO

FIRMA DEL PACIENTE

AUDIFONOS Y ACCESORIOS
NIT 900438697-1
CARRERA 13 No. 16-10 EDIFICIO UNITEN
TELEFONOS 7602663 3214009384
Mail:audifonosyaccesorios@hotmail.com
DUITAMA

EXAMEN FONOAUDIOLOGICO OCUPACIONAL

Mayo 20 de 2021

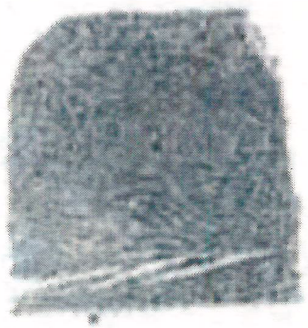
NOMBRE: Lissette Morales
cc: 46.457.031
EDAD: 36 años
ESCOLARIDAD: PROFESIONAL CARGO: INSTRUCTOR

EVALUACION DE ORGANOS FONOARTICULATORIOS:
LENGUA: Normal
LABIOS: Normal
PALADAR DURO: Normal
PALADAR BLANDO: Normal
DIENTES: Completos
MORDIDA: Normal
PRAXIAS OROFACIALES O BUCOLINGUOFACIALES:
Las praxias linguales, labiales y en secuencia se encuentran coordinadas.
CUALIDADES VOCALES PERCEPTUALES: Intensidad, tono y timbre adecuados.
OTOSCOPIA: OD: normal OI: normal
HABLA Y ARTICULACION: Normales, buena pronunciación, fluida con buen ritmo, tanto en habla como en lectura.
RESPIRACION: Tipo Costodiafragmático.
LENGUAJE EXPRESIVO: Normal, fluido, amplio vocabulario.
LENGUAJE COMPRENSIVO: Abstrae adecuadamente ideas principales y secundarias del texto.
NIVEL PRAGMATICO: Tiene buen uso.

IDX: El paciente a nivel fonoaudiológico se encuentra dentro de valores de normalidad.
OBSERVACIONES: Se dan pautas de higiene vocal, entrenamiento de la voz como calentamiento previo al discurso, uso de micrófono para desenvolverse en recinto abierto, se recomienda trabajar el tipo respiratorio abdominal, control periódico por fonoaudiologia.

ADRIANA R GONZALEZ C
FONOAUDIOLOGA ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA E.C.R
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO U.P.T.C
T.P 0901431





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1984

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

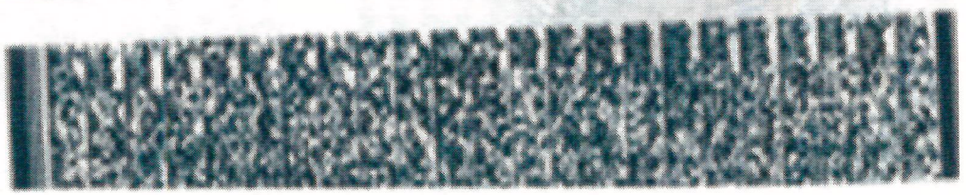
1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-NOV-2002 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14760821387

(415)7707212489984(8020) 000001476082138 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 6 4 5 7 0 3 1	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 4 5 7 0 3 1	2 0 0 2 1 1 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá	1 5	Duitama	2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	SOSA	JOHANA	LISSETTE

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá	1 5	Duitama	2 3 8

41. Dirección principal: CL 15 B 5 34 AP 202

42. Correo electrónico: instructor_liss@misena.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 1 1 9 2 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 2 1 0 6 0 1	7 4 9 0	2 0 1 6 0 2 0 1	8 5 4 2	8 5 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 05 - 19 / 23 : 51: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORALES SOSA JOHANA LISSETTE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/01/2022

CONTRIBUYENTE	C.C. 46457031	JOHANA LISSETTE MORALES SOSA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 15B 5 34 Teléfonos: 3177077663

Dirección electrónica: INSTRUCTOR_LISS@MISEN Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/01/2010 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 85232 - Educación de formación laboral

Actividad 2: 74902 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 3: 8541 - Educación técnica profesional

Actividad 4: 8542 - Educación tecnológica

Actividad 5: 8551 - Formación para el trabajo

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

SGS CO18/8129

Agencia Pública
DE EMPLEO

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora JOHANA LISSETTE MORALES SOSA identificada con Cédula de Ciudadanía 46457031, se inscribió en nuestro servicio el día 21/02/2008.

El presente certificado se genera el día 03/01/2022, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

El empleo es de todos | Mintrabajo | Servicio de Empleo | SENA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOHANA LISSETTE MORALES SOSA

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 46457031 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA

DIRECCIÓN: CALLE 5 N 1 34 Conjunto La Ranchería Torre 1 apto 502 Las TELÉFONO: 3015119266 / 5119266

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ALEJANDRA ABRIL MORALES	1141131274	HIJO(A)
MARIA TERESA SOSA VALDERRAMA	23556581	MADRE
PAOLA ANDREA MORALES SOSA	1052400622	HERMANO(A)
ADRIANA PATRICIA MORALES SOSA	46458282	HERMANO(A)
RAFAEL ALONSO MORALES HIGUERA	7213592	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$0,1
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$0,1
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
HONORARIOS	$26.910.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$26.910.000,2

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Caja Social	CUENTA DE AHORROS	24099114051	Banco Caja Social	120.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancos	Credito	60.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO**	tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ, 15 DE ENERO 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2022-01-07 10:30

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHANA	LISSETTE	MORALES	SOSA

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 46457031

Lugar de nacimiento

País: Colombia | Departamento: Boyacá | Municipio: DUITAMA

Lugar de domicilio

País: Colombia | Departamento: Bogotá D.C | Municipio: BOGOTÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Lugar de sede

País: Colombia | Departamento: Bogotá D.C | Municipio: BOGOTÁ

Dirección: CALLE 57 NO. 8-69

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$26.910.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$26.910.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$60.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones: